


| | | |
|---|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN N° 1523 FECHA: JUNIO 20 DE 2011 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |


“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONCRETO PARA EFECTUAR EL CIERRE TOTAL DE LA VIA REGIONAL A LA ALTURA DE LA CALLE 77 SUR ”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009 ,y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que mediante radicado 2011-013416 de junio 16 de 2011, la empresa CONSTRUCTURA CONCRETO, solicitó a este despacho autorización para el cierre total de la Vía Regional a la altura de la Calle 77 Sur, durante los días 24,25,26 y 27 de junio de 2011 en horarios diurnos y nocturnos; para construcción de las obras necesarias y básicas para la extensión de la línea A

Y ccccc

| | | |
|---|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN N° 1523 FECHA: JUNIO 20 DE 2011 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 2 | |

del Sistema Metro en el sur del Valle de Aburrá, en ejecución del Contrato CN2008-0056.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase a la empresa CONCRETO para efectuar el cierre total de la Vía Regional a la altura de la Calle 77 Sur, durante los días 24,25,26 y 27 de junio de 2011 en horarios diurnos y nocturnos.

PARAGRAFO. El Contratista encargado de la obra, será el responsable de las medidas de seguridad y señalización en el sector, en las que se incluye la instalación de un pasacalle que indique la restricción, para que sea conocido por los usuarios de la vía que llegan del centro y sur del país.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.


ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
Secretario de Tránsito y Transportes


Proyectó: Nancy Cristina Mesa Arango,
Asesora Jurídica, 20/06/11

Mesa